

72

 		<b>PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE</b> <b>DELEGACION PUEBLA</b> <b>INFORME VIATICOS</b>				
FECHA: <u>lunes, 03 de mayo de 2021</u>		RFC: <u>SAMA771031FQ6</u>				
SAN ROMÁN		DADOS DEL COMISIONADO		ARTURO		
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
Adscripción: <u>SUBDELEGACION REC. NATURALES</u>		No. de empleado: <u>5884</u>		Nivel y Puesto: <u>P2 INSPECTOR</u>		
OBJETO DE LA COMISIÓN:						
Hago de su conocimiento que he sido <b>COMISIONADO</b> a MUNICIPIO DE: <u>TLACHICHUCA Y TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA</u>						
Durante los días: <u>20 Y 21 DE ABRIL 2021</u> Con el objeto de: <u>TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE ENTABLAR PLATICAS CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA Y REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES EJIDOS Y COMUNIDADES DE DICHO MUNICIPIO, PARA TRATAR TEMAS EN MATERIA AMBIENTAL Y OBTENER INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE SE HAYAN SUCITADO EN ESA REGIÓN. ASÍ COMO, REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PPPA/27.3/2C.27.2/00016/21</u>						
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
<b>RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES</b>						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/0410/21; PFFA/27.3/2C.27.2/0411/21	20 Y 21/04/2021.- MUNICIPIO DE TLACHICHUCA Y TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA	20-abr	21-abr	1.5	520.00	520
<b>TOTAL</b>					\$	<b>520.00</b>
<b>TRANSPORTE:</b>						
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X	
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS		
<b>SUMA VIÁTICOS + PASAJES</b>					\$	<b>520.00</b>
<b>IMPORTE EN LETRA:</b>		QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.				
<b>OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:</b>						
ELABORA		Vo.Bo.		AUTORIZA		
<u>ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA</u> INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		<u>BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ</u> ENLACE ADMINISTRATIVO		<u>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO</u> ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.		
		<u>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO</u> SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES				

RECIBIDO

07 MAY 2021

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION PUEBLA

RUC-61944/7561

47308  
-15154-



Haca inf p / wat  
**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/

**0410**/21.

Puebla, Pue. a

**19 ABR 2021**

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

**PRESENTE.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**Artículo Octavo.**

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 20 de abril del año en curso, para que realice actividades de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE ENTABLAR PLATICAS CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA Y REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES EJIDOS Y COMUNIDADES DE DICHO MUNICIPIO, PARA TRATAR TEMAS EN MATERIA AMBIENTAL Y OBTENER INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE SE HAYAN SUCITADO EN ESA REGIÓN.**

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las funciones

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."



MVZ FMC/B ASRN



Hacia INF pl Uanos



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0411/21.**

Puebla, Pue. a

**12 9 ABR 2021**

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

**P R E S E N T E.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**Artículo Octavo.**

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 21 y 22 de abril del año en curso, para que realicen la inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/2C.27.2/00016/21**

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y la cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las funciones.



ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**- INFORME DE LA COMISIÓN -**

Memo No. 0128/2021

Fecha de entrega: 26/04/2021

**PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO**

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 20 y 21 de abril de 2021

Lugar: Municipio de Tlachichuca y Tehuacán en el Estado de Puebla.

Oficio de Comisión: PFFPA/27.3/2C.27.2/0410/2021

PFFPA/27.3/2C.27.2/0411/2021

**SÍNTESIS:** A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESPECIFICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0410/2021, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.

ARRIBANDO AL SITIO A LAS 10:00 HRS, ATENDIÉNDONOS EL C. MARIANO PÉREZ NERY, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA. DONDE SE TRATARON TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES ILÍCITAS DETECTADAS EN DICHO MUNICIPIO, ENTRE LAS CUALES RESALTARON LA PRESENCIA DE BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MISMOS QUE SEÑALA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA HAN EXHIBIDO PERMISOS QUE CONSIDERA FALSOS, POR LO CUAL SOLICITA EL APOYO POR PARTE DE ESTA PROCURADURÍA PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN. DE IGUAL MANERA, SE REFIRIÓ A TEMAS EN MATERIA FORESTAL, ESPECIFICAMENTE AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES (TALA ILEGAL) QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS LOCALIDADES DE LA JICARA, PUERTO NACIONAL, SAN MIGUEL ZOAPAN Y SANTA INÉS BARELA, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

POR LO QUE DERIVADO DE DICHA REUNIÓN, TAMBIÉN SE SOLICITO AL PERSONAL DE ESTA PROCURADURÍA REALIZAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y AUTORIDADES EJIDALES, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS ATRIBUCIONES DE LA PROFEPA EN MATERIA FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE DÍA A LAS 13:40 HORAS Y PASANDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA Y LLEGANDO A LAS INSTALACIONES DE LA PROFEPA-PUEBLA A LAS 17:00 HRS.

A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESPECIFICAMENTE AL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS CANTERAS", DONDE NOS ATENDIERON LOS CC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO BELLO, GENOVEVA RAMOS GARCÍA Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE DEL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PROCEDIENDO A REALIZAR LA DILIGENCIA, DONDE SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACION:

EN EL PARAJE "LAS CANTERAS", SE OBSERVA UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE FORMA IRREGULAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE **26.4 HECTÁREAS (246,210 m<sup>2</sup>)**, CON UNA VEGETACIÓN DE **MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO** DONDE EXISTEN ESPECIES DE: Izote (*Yucca periculosa*), Maguey (*Agave sp*), Nopales (*Cylindropuntia sp*), Uña de gato (*Mimosa Luisana*), Biznaga burra o Asiento de suegra (*Echinocactus platyacanthus*), Biznaga (*Echinocactus virgatus*),

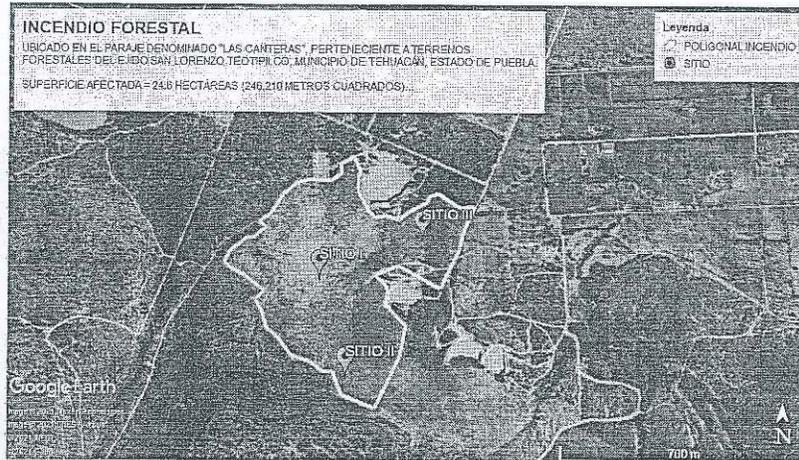




Cucharilla (*Dasyliion serratifolium*) y Malinche u órgano (*Pachycereus marginatus*), SIN EMBARGO, EN EL ÁREA SE PUDO OBSERVAR DIRECTAMENTE, ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010 VIGENTE COMO SON: EL *Echinocactus platyacanthus*, BAJO LA CATEGORÍA DE SUJETA A PROTECCIÓN ESPECIAL (Pr).

PARA CONOCER LA EXISTENCIA DE DIFERENTES GRUPOS DE FAUNA COMO AVES, MAMÍFEROS Y REPTILES EN EL ÁREA AFECTADA, SE UTILIZÓ PRINCIPALMENTE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN DIRECTA, CANTO O SONIDOS, MADRIGUERAS Y NICHOS, ETC, CON EL APOYO DE PERSONAL DEL EJIDO EN MENCIÓN, DONDE: EN EL SITIO EXISTEN EJEMPLARES DE CONEJO DE MONTE Y CACOMITLÉ, ALGUNOS REPTILES COMO LAS SERPIENTES Y AVES COMO LAS AGUILILLAS COLA ROJA

PARA DETERMINAR EL DAÑO EN EL SUELO, FLORA Y FAUNA DEL ÁREA AFECTADA POR INCENDIO, SE UBICARON PREVIAMENTE LAS ÁREAS QUE ESTUVIERAN AFECTADAS, EN DONDE SE LEVANTARON 3 CUADRANTES DE 1 X 1 METRO, EN LAS COORDENADAS UTM: X=661919, Y= 2040526; X= 662004, Y= 2040258, y X=662215, Y= 2040642



Polígono del incendio en el paraje "Las Canteras"

EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO DEL INCENDIO PROPORCIONADO POR PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y VERIFICADA EN CAMPO POR PERSONAL DE PROFEPA, EN COORDENADAS UTM ES EL SIGUIENTE:

COORDENADAS UTM								
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	662147	2040569	19	661760	2040495	37	662026	2040828
2	662080	2040541	20	661697	2040540	38	662026	2040793
3	662110	2040515	21	661654	2040560	39	662032	2040774
4	662118	2040496	22	661638	2040574	40	662058	2040728
5	662111	2040460	23	661654	2040607	41	662076	2040708
6	662171	2040400	24	661704	2040647	42	662107	2040714
7	662156	2040318	25	661721	2040646	43	662146	2040703
8	662089	2040181	26	661759	2040678	44	662179	2040728
9	661996	2040216	27	661736	2040693	45	662230	2040755
10	661968	2040278	28	661769	2040716	46	662234	2040769
11	661942	2040276	29	661806	2040775	47	662259	2040782
12	661905	2040302	30	661849	2040810	48	662287	2040764
13	661849	2040319	31	661890	2040819	49	662327	2040739
14	661810	2040365	32	661945	2040816	50	662369	2040743
15	661789	2040383	33	661976	2040837	51	662337	2040667
16	661775	2040389	34	661973	2040865	52	662323	2040611
17	661759	2040435	35	662011	2040886	53	662310	2040585
18	661738	2040469	36	662032	2040845	54	662271	2040504





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

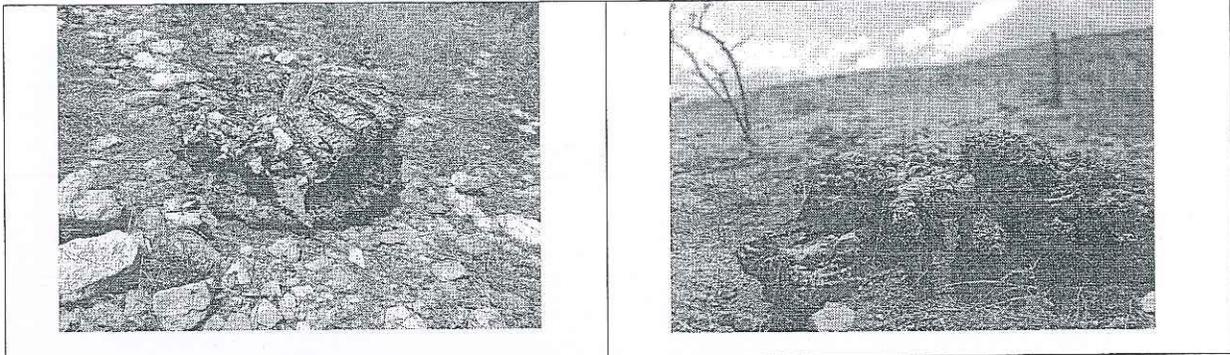


**PROFEPA**

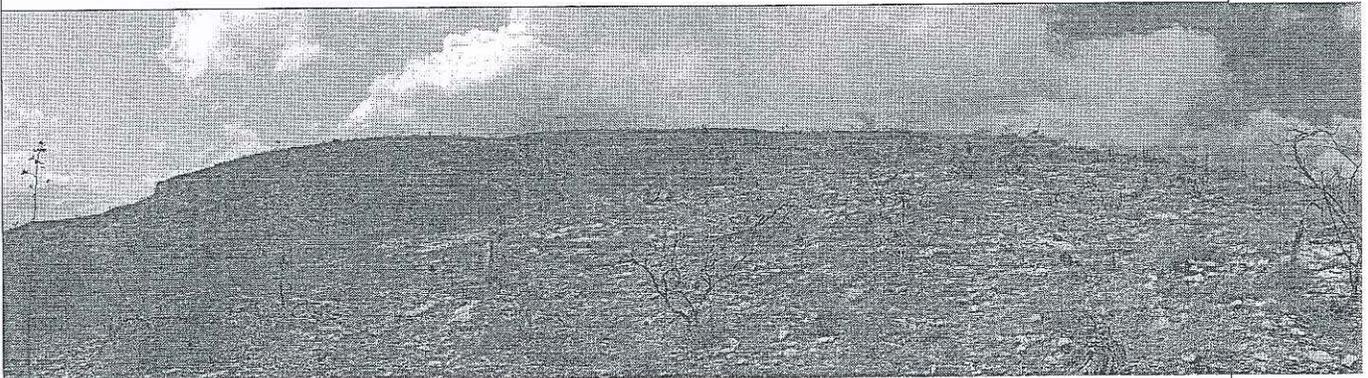
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SE DETERMINA QUE EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN ES DE 26.4 HECTÁREAS (246,210 m<sup>2</sup>), TRATÁNDOSE DE PASTIZALES Y VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO. ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE NO SE TRATA DE UNA QUEMA CONTROLADA O DE ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS LLEVADAS A CABO BAJO UN MÉTODO DE USO DE FUEGO CONTROLADO, POR LO QUE NO FUE PLANEADO POR EL EJIDO SE SAN LORENZO TEOTIPILCO EN EL ESTADO DE PUEBLA; POR LO TANTO, NO SE CUENTA CON ALGÚN AVISO DE USO DEL FUEGO EN EL FORMATO ESTABLECIDO. SE TRATA DE UN INCENDIO FORESTAL PROVOCADO (COMBUSTIÓN DE LA VEGETACIÓN FORESTAL SIN CONTROL). ASÍ MISMO, NO SE MENCIONA EL O LOS RESPONSABLES DEL INCENDIO.

**Evidencias fotográficas**



Foto, en la que se observa ejemplares de vida silvestre afectadas por el fuego



Foto, en la que se observa el grado de afectación y forma irregular de la superficie siniestrada.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES A LAS 18:20 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL 2021, Y PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ, CONCLUIR A LAS 19:50 HORAS Y REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 23:00 HORAS.

PERSONAL ACTUANTE

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Biol. Arturo San Román Mejía

INSPECTORES FEDERALES



Ing. Horiberto Milán Cantero

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LOS DATOS QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.

